



Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S. A.
(Compañía Salvadoreña Subsidiaria de Inversiones Financieras Atlántida, S. A.)

Informe y Estados Financieros Intermedios Condensados (No auditados)
30 de junio de 2024

Informe sobre revisión de información financiera intermedia



A los Accionistas de
Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S. A.

Introducción

Hemos revisado el Balance General Intermedio Condensado adjunto de Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S. A., al 30 de junio de 2024, y el Estado de Resultados, de Cambios en Patrimonio y de Flujos de Efectivo Condensados por el período de seis meses comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, así como el Estado Intermedio de Resultados Condensado por el período de tres meses comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2024, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas explicativas. La administración de la Administradora de Fondos de Pensiones es responsable por la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia de conformidad con las normas contables para Administradoras de Fondos de Pensiones vigentes en El Salvador. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Efectuamos nuestra revisión de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, *Revisión de información financiera intermedia efectuada por el auditor independiente de la Entidad*. Una revisión de información financiera intermedia consiste en hacer indagaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables, y aplicar procedimientos de revisión analítica y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de acuerdo con normas internacionales de auditoría y, en consecuencia, no nos permite obtener una seguridad de que conoceríamos todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Con base en nuestra revisión, nada ha llegado a nuestra atención que nos haga creer que la información financiera intermedia adjunta no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S. A., al 30 de junio de 2024, y su desempeño financiero por el período de seis meses comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, y su desempeño financiero por el período de tres meses comprendidos del 1 de abril al 30 de junio de 2024, de conformidad con las Normas Contables para Administradoras de Fondos de Pensiones vigentes en El Salvador.

Base contable

Sin calificar nuestra conclusión, hacemos referencia a la Nota 1 a los Estados Financieros que describen las normas técnicas y principios de contabilidad utilizados en la preparación de los Estados Financieros Intermedios adjuntos. Estos Estados Financieros han sido preparados de conformidad con las normas contables para Administradoras de Fondos de Pensiones vigentes en El Salvador. En consecuencia, deberán ser leídos e interpretados con base en las políticas contables detalladas en la Nota 1.

Audidores y Consultores de Negocios, S. A. de C. V.
Inscripción No. 3614

Angela Osorio de Argueta
Socia
Inscripción No. 3478

INSCRIPCIÓN No. 3478
CVPCPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

INSCRIPCIÓN No. 3614
CVPCPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

12 de julio de 2024
San Salvador, República de El Salvador

Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S. A.
(Compañía Salvadoreña Subsidiaria de Inversiones Financieras Atlántida, S. A.)
(San Salvador, República de El Salvador)

Balances Generales Intermedios Condensados
Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023

(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

Activo	Junio 2024 (No auditado)	Diciembre 2023
Activos corrientes		
Disponible	\$ 1,214,595	\$ 8,354,858
Reportos	800,467	-
Inversiones financieras	18,796,901	20,940,417
Cuentas y documentos por cobrar neto de provisiones	1,169,593	551,573
Gastos pagados por anticipado	666,405	857,301
Total activos corrientes	22,647,961	30,704,149
Activos no corrientes		
Inversiones en cuotas del Fondo	16,918	15,421
Propiedades y equipo, neto de depreciación acumulada	2,705,411	2,122,226
Otros activos e intangibles neto de amortizaciones	1,482,653	1,547,021
Activo por impuesto diferido	207,389	268,047
Total activos no corrientes	4,412,371	3,952,715
Total activos	\$ 27,060,332	\$ 34,656,864
Pasivo y patrimonio		
Pasivos corrientes		
Cuentas y documentos por pagar a corto plazo	\$ 641,448	\$ 587,950
Obligaciones por impuestos y contribuciones	4,583,464	6,149,529
Provisiones	431,816	687,782
Total pasivos corrientes	5,656,728	7,425,261
Pasivos no corrientes		
Provisiones	259,482	205,709
Total pasivos no corrientes	259,482	205,709
Total pasivos	5,916,210	7,630,970
Patrimonio		
Capital social pagado	10,500,000	10,500,000
Reservas de capital	2,100,000	2,100,000
Revaluación de inversiones financieras	7,917	(2,402)
Resultados del presente ejercicio	8,536,205	14,428,296
Total patrimonio	21,144,122	27,025,894
Total pasivo y patrimonio	\$ 27,060,332	\$ 34,656,864
Compromisos y contingencias (Nota 7)	\$ 10,149,771	\$ 12,011,819
Cuentas de control	\$ 19,854,395	\$ 26,188,588

Véanse notas que acompañan a los Estados Financieros Intermedios Condensados.

Luis Diego Varaona Magaña
Apoderado General Administrativo

Ricardo Humberto Pineda Sarmiento
Director Financiero

Shearlene Verónica Márquez de Rivera
Gerente de Contabilidad
Registro No. 5715

Audidores y Consultores de Negocios, S. A. de C. V.
Audidores Externos
Registro No. 3614

Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S. A.
(Compañía Salvadoreña Subsidiaria de Inversiones Financieras Atlántida, S. A.)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estados Intermedios de Resultados Condensados (No auditados)
Por los períodos de seis meses comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2024 y 2023
(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

	2024	2023
Ingresos por administración de fondos de pensiones	\$ 26,017,590	\$ 27,137,446
Gastos por administración de fondos de pensiones	(2,385,948)	(5,837,068)
Utilidad bruta	23,631,642	21,300,378
Gastos de operación	(11,692,553)	(10,975,508)
Ingresos financieros netos	746,627	391,638
Otros gastos netos	(224,265)	(739,551)
Utilidad de operación	12,461,451	9,976,957
Impuesto sobre la renta corriente y diferido	(3,925,336)	(3,212,733)
Utilidad de las actividades ordinarias	8,536,115	6,764,224
Partidas extraordinarias netas del Impuesto Sobre la Renta (Nota 4)	90	-
Utilidad neta del ejercicio	\$ 8,536,205	\$ 6,764,224
Utilidad por acción (Nota 3)	\$ 9.76	\$ 7.73

Véanse notas que acompañan a los Estados Financieros Intermedios Condensados.

Luis Diego Varaona Magaña
Apoderado General Administrativo

Ricardo Humberto Pineda Sarmiento
Director Financiero

Shearlene Verónica Márquez de Rivera
Gerente de Contabilidad
Registro No. 5715

Audidores y Consultores de Negocios, S. A. de C. V.
Audidores Externos
Registro No. 3614

Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S. A.
(Compañía Salvadoreña Subsidiaria de Inversiones Financieras Atlántida, S. A.)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estados Intermedios de Resultados Condensados (No auditados)
Por los períodos de tres meses comprendidos del 1 de abril al 30 de junio de 2024 y 2023
(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

	2024	2023
Ingresos por administración de fondos de pensiones	\$ 13,055,496	\$ 12,012,227
Gastos por administración de fondos de pensiones	(1,110,317)	(1,166,943)
Utilidad bruta	11,945,179	10,845,284
Gastos de operación	(6,117,721)	(5,605,421)
Ingresos financieros netos	311,607	220,982
Otros gastos netos	(63,618)	(444,520)
Utilidad de operación	6,075,447	5,016,325
Impuesto Sobre la Renta corriente y diferido	(1,938,328)	(1,624,091)
Utilidad neta de las actividades ordinarias	4,137,119	3,392,234
Partidas extraordinarias netas del Impuesto Sobre la Renta	90	-
Utilidad del período	\$ 4,137,209	\$ 3,392,234
Utilidad por acción	\$ 4.73	\$ 3.88

Véanse notas que acompañan a los Estados Financieros Intermedios Condensados.

Luis Diego Varaona Magaña
Apoderado General Administrativo

Ricardo Humberto Pineda Sarmiento
Director Financiero

Shearlene Verónica Márquez de Rivera
Gerente de Contabilidad
Registro No. 5715

Audidores y Consultores de Negocios, S. A. de C. V.
Audidores Externos
Registro No. 3614

Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S. A.
(Compañía Salvadoreña Subsidiaria de Inversiones Financieras Atlántida, S. A.)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio Condensados (No auditados)
Por los períodos de seis meses del 1 de enero al 30 de junio de 2024 y 2023
(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

	Capital social pagado	Reserva de inversiones legal	Revaluación de inversiones financieras acumuladas	Resultados del período	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2022	\$10,500,000	\$ 2,100,000	\$ 149	\$ 6,715,683	19,315,832
Dividendos decretados (Nota 8)	-	-	(6,715,683)	-	(6,715,683)
Revaluación de las inversiones financieras	-	-	(3,850)	-	(3,850)
Resultados del ejercicio	-	-	-	6,764,224	6,764,224
Saldo al 30 de junio de 2023	\$10,500,000	\$ 2,100,000	\$ (3,701)	\$ 6,764,224	\$ 19,360,523
Saldo al 31 de diciembre de 2023	\$10,500,000	\$ 2,100,000	\$ (2,402)	\$ 14,428,296	27,025,894
Dividendos decretados (Nota 8)	-	-	(14,428,296)	-	(14,428,296)
Revaluación de las inversiones financieras	-	-	10,319	-	10,319
Resultados del ejercicio	-	-	-	8,536,205	8,536,205
Saldo al 30 de junio de 2024	\$10,500,000	\$ 2,100,000	\$ 7,917	\$ 8,536,205	\$ 21,144,122

Véanse notas que acompañan a los Estados Financieros Intermedios Condensados.

Luis Diego Varaona Magaña
Apoderado General Administrativo

Ricardo Humberto Pineda Sarmiento
Director Financiero

Shearlene Verónica Márquez de Rivera
Gerente de Contabilidad
Registro No. 5715

Audidores y Consultores de Negocios, S. A. de C. V.
Audidores Externos
Registro No. 3614

Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S. A.
(Compañía Salvadoreña Subsidiaria de Inversiones Financieras Atlántida, S. A.)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estados Intermedios de Flujos de Efectivo Condensados (No auditados)
Por los períodos de seis meses comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2024 y 2023
(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

	2024	2023
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
Cobro de comisiones por administración de fondos	\$ 25,928,887	\$ 27,026,524
Pago de prima de seguro de invalidez y sobrevivencia	(72,368)	(7,072,875)
Pagos de comisiones y sueldos a los agentes previsionales	(1,547,006)	(1,248,973)
Pagos por las inversiones del fondo de pensiones	(163,573)	(125,916)
Pagos por remuneraciones y prestaciones del personal	(5,711,214)	(5,553,708)
Pagos a proveedores	(5,981,972)	(5,577,896)
Intereses recibidos	99,411	106,596
Impuestos pagados	(6,019,907)	(3,352,390)
Productos netos de operaciones extraordinarias o inusuales	(30,673)	(5,528)
Efectivo neto provisto por actividades de operación	6,501,585	4,195,834
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Compra de valores	(66,120,561)	(10,117,994)
Redención de valores	67,484,094	15,724,432
Intereses recibidos de valores	697,679	211,113
Compra de cuotas voluntarias de los fondos de pensiones	(20,000)	-
Uso de cuotas	19,306	17,799
Adquisición de activos intangibles	(203,959)	(7,499)
Compra de propiedad y equipo	(1,070,111)	(1,010,988)
Producto de la venta de propiedad y equipo	-	48,630
Efectivo neto provisto por actividades de inversión	786,448	4,865,493
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:		
Dividendos pagados	(14,428,296)	(6,715,683)
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento	(14,428,296)	(6,715,683)
(Disminución) aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	(7,140,263)	2,345,644
Efectivo y equivalentes al principio del período	8,354,858	4,875,962
Efectivo y equivalentes al final del período	\$ 1,214,595	\$ 7,221,606

Véanse notas que acompañan a los Estados Financieros Intermedios Condensados.

Luis Diego Varaona Magaña
Apoderado General Administrativo

Ricardo Humberto Pineda Sarmiento
Director Financiero

Shearlene Verónica Márquez de Rivera
Gerente de Contabilidad
Registro No. 5715

Audidores y Consultores de Negocios, S. A. de C. V.
Audidores Externos
Registro No. 3614

Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S. A.
(Compañía Salvadoreña Subsidiaria de Inversiones Financieras Atlántida, S. A.)
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros Intermedios Condensados (No auditados)
30 de junio de 2024 y 2023

(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

Nota 1. Políticas Contables

Los Estados Financieros Intermedios Condensados de Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S. A. (en adelante "AFP CONFIA") han sido preparados de conformidad con las Normas Contables para Administradoras de Fondos de Pensiones vigentes en El Salvador, emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador y las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes a octubre de 2003, prevaleciendo la normativa aprobada por el Comité de Normas del Banco Central.

Las políticas utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros Intermedios Condensados para el período que finalizó el 30 de junio de 2024 son las mismas que se utilizaron en los Estados Financieros del período finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Nota 2. Contrato de Seguros

Las disposiciones contempladas en la Ley Integral del Sistema de Pensiones vigentes a partir de diciembre de 2022 no contemplan la contratación del Seguro de Invalidez y establecen que la póliza de seguro que estuviera vigente a la entrada en vigor de la nueva ley, continuará hasta su finalización y las acciones derivadas de dichos contratos prescribirán en el plazo de los 10 años a partir de la ocurrencia del siniestro conforme a las condiciones pactadas en los mismos.

Durante los períodos del 1 de enero al 30 de junio de 2024 y 2023, la Administradora pagó en efectivo por este concepto la cantidad de US\$72,368 y US\$7,072,875, respectivamente. Para esos mismos períodos, la sociedad de seguros no otorgó devoluciones por buena experiencia a las primas de seguros pagadas.

Además, en el período del 1 de enero al 30 de junio de 2024 AFP CONFIA, S. A., no ha realizado pagos en concepto de capital complementario no cubierto por las Compañías de Seguro. Para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2023 se pagaron US\$23,578 en este concepto por pólizas de seguro prescritas.

Nota 3. Ganancia por Acción

La ganancia por acción por los períodos del 1 de enero al 30 de junio de 2024 y 2023 fue de US\$9.76 y US\$7.73, respectivamente, cuyo cálculo se realizó de la siguiente forma:

	2024	2023
Utilidad del período	\$ 8,536,205 = \$9.76	\$ 6,764,224 = \$7.73
Total de acciones	875,000	875,000

Nota 4. Resultados Extraordinarios y de Ejercicios Anteriores

Los resultados extraordinarios y de ejercicios anteriores por los períodos del 1 de enero al 30 de junio de 2024 y 2023 se presentan a continuación:

	2024	2023
Gastos extraordinarios:		
Pérdidas en procesos de información	\$ 393	-
Otros gastos extraordinarios	187	-
Total gastos extraordinarios	\$ 580	-
Ingresos extraordinarios:		
Ingresos por recuperación de siniestros	\$ 670	-
Total gastos de ejercicios anteriores	\$ 670	-
Gastos de ejercicios anteriores:		
Gastos operativos	\$ 37,548	\$ 660,138
Total gastos de ejercicios anteriores	\$ 37,548	\$ 660,138
Ingresos de ejercicios anteriores:		
Ingresos de operación	\$ 21,436	\$ 14,150
Total ingresos de ejercicios anteriores	\$ 21,436	\$ 14,150

Nota 5. Operaciones con Partes Relacionadas

Los saldos con partes relacionadas al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

Activos:

Compañía relacionada	Disponible e inversiones		Rendimientos por cobrar y gastos pagados por anticipado	
	Jun 2024	Dic 2023	Jun 2024	Dic 2023
Banco Atlántida El Salvador, S. A.	\$ 8,290,567	\$ 13,284,902	\$ 12,357	\$ 28,739
Pacific Bank, S. A.	1,906	2,017,061	-	7,671
Atlántida Securities, S. A.	800,467	-	-	-
Casa de Corredores de Bolsa Seguros Atlántida, S. A.	-	-	98,009	-
Totales	\$ 9,092,940	\$ 15,301,963	\$ 110,366	\$ 36,410

Pasivos:

Compañía relacionada	Obligaciones por contratos de recaudación	
	Jun 2024	Dic 2023
Banco Atlántida El Salvador, S. A.	\$ 866	\$ 850
Totales	\$ 866	\$ 850

Las transacciones con partes relacionadas por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2024 y 2023 son las siguientes:

Gastos y productos:

Compañía relacionada	Rendimientos, disponibilidades y otros		Gastos de comisiones por recaudación y casas corredoras		Gastos por seguros, otras comisiones y servicios corporativos	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Banco Atlántida El Salvador, S. A.	\$ 285,534	\$ 158,239	\$ 5,141	\$ 2,810	-	-
Pacific Bank	17,316	-	-	-	-	-
Atlántida Securities, S. A. de C. V., Casa de Corredores de Bolsa (1)	64,872	-	131,596	119,809	-	-
Atlántida Vida, S. A. (2)	-	-	-	-	\$ 218,818	\$ 204,021
Seguros Atlántida, S. A. (3)	-	-	-	-	110,303	-
Corporación Real de Inversiones, S. A. de C. V. (4)	-	-	-	-	335,515	474,600
Tre Investmenti, S. A. de C. V. (5)	-	-	-	-	36,307	36,307
Totales	\$ 367,722	\$ 158,239	\$ 136,737	\$ 122,619	\$ 700,943	\$ 714,928

- Corresponde a contrato firmado entre Atlántida Securities, S. A. de C. V., Casa de Corredores de Bolsa y AFP CONFIA, S. A., por Comisión para Operaciones realizadas en el Mercado de Valores.
- Corresponde a contrato firmado entre Atlántida Vida, S. A., Seguros de Personas y AFP CONFIA, S. A., por seguro de salud y vida para empleados por un plazo de un año que puede ser prorrogado por plazos similares, siempre y cuando las partes no convengan lo contrario.
- Corresponde a contrato firmado entre Seguros Atlántida, S. A., y AFP CONFIA, S. A., por servicio de seguro para cobertura de responsabilidad civil de directores de AFP; cobertura de riesgo cibernético y cobertura de mobiliario y equipo de transporte.
- Corresponde a contrato suscrito entre Corporación Real de Inversiones, S. A. de C. V., y AFP CONFIA, S. A., por servicio de direccionamiento de la Corporación para un plazo de dos años que puede ser prorrogado por plazos similares, siempre y cuando las partes no convengan lo contrario.
- Corresponde a contrato suscrito entre Tre Investmenti, S. A. de C. V., y AFP CONFIA, S. A., por arrendamiento de inmueble por tres años, el cual puede ser prorrogado por plazos similares.

Nota 6. Contingencias sobre Afiliados y Beneficiarios del Fondo

De conformidad con el Artículo No. 116 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, vigente hasta el 29 de diciembre de 2022, los siniestros por fallecimiento e invalidez serán financiados con el saldo acumulado en la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones, más el capital complementario del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia contratado y el valor del Certificado de Traspaso, según corresponda. Por otra parte, de acuerdo con el Artículo No. 94 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones, vigente a partir del 30 de diciembre de 2022, los siniestros por fallecimiento e invalidez serán financiados con cargo a la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones y al agotarse dicha cuenta se financiará con la Cuenta de Garantía Solidaria.

Los siniestros solicitados y aprobados al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, a los afiliados del Fondo de Pensiones se presentan a continuación:

Pensiones	Junio de 2024		Diciembre de 2023	
	Solicitados	Aprobados	Solicitados	Aprobados
Fallecimiento	28,500	20,248	27,523	19,593
Invalidez	10,983	4,679	10,609	4,482
Totales	39,483	24,927	38,132	24,075

Por los siniestros anteriores al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 se han solicitado y recibido de las sociedades de seguros US\$379,788,049 (US\$376,325,682 a diciembre de 2023) en concepto de capital complementario. De los casos aprobados al 30 de junio de 2024, existen 265 casos de sobrevivencia (245 a diciembre de 2023), 404 de vejez (580 a diciembre de 2023) y 8 de invalidez (26 a diciembre de 2023), que ya fueron aprobados y que están pendientes de pago (ver Nota 2).

Nota 7. Compromisos y Contingencias

Compromisos

(a) Garantías Otorgadas: i) Pagarés a favor de Banco Agrícola, S. A., el primero por la cantidad de US\$7,600,000, como contragarantía de fianza otorgada por dicha compañía a favor del Fondo de Pensiones AFP CONFIA, y el segundo por US\$583,383 para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Proyecto 5Plus y del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Proyecto Life y ii) Certificados de depósito a plazo fijo por US\$100,286 endosados a favor del Fondo de Inversiones Cerrado Inmobiliario Atlántida Progres + como garantía por daños en propiedades tomadas en alquiler.

(b) Contratos de arrendamiento de edificios, locales y otros inmuebles. Durante el período de seis meses que terminó el 30 de junio de 2024 AFP CONFIA pagó por este concepto US\$821,204 (US\$433,739 en 2023). El gasto mínimo esperado por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 es de US\$817,630 (US\$433,739 en 2023) y para el período entre uno y cinco años es de US\$8,349,957 (US\$4,696,454 en 2023). Los contratos estipulan un incremento en función del índice de inflación.

(c) Contratos de servicios varios. Durante el período de seis meses que terminó el 30 de junio de 2024 AFP CONFIA pagó por este concepto US\$1,947,172 (US\$1,903,492 en 2023) y el gasto esperado por estos servicios por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 es de US\$1,048,473 (US\$972,712 en 2023), y para el período entre uno y cinco años es de US\$12,586,022 (US\$13,674,370 en 2023), considerando posibles incrementos en función del índice de inflación.

Contingencias

a. Juicio Contencioso Administrativo No. 17-4504-1027-CA

En fecha 21 de julio de 2017, AFP CONFIA, S. A., dio inicio a Juicio Contencioso Administrativo contra el Estado de Costa Rica y Banco Central de Reserva (BCCR) de dicho país, solicitando la nulidad de la conducta administrativa del BCCR relativa a la retención tributaria del 15% contraria al 8% contenida en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los rendimientos de Títulos Valores en los que ha invertido el Fondo de Pensiones administrado por la AFP y a su vez solicitar la devolución de las sumas retenidas en exceso más intereses de ley. La Procuraduría General de la República de Costa Rica se ha allanado a las pretensiones formuladas.

En el mes de mayo de 2018, el Banco Central de Costa Rica manifestó conformidad en que el tribunal emita fallo directo y desiste de su prueba testimonial, por lo que en el mes de julio de 2018 el Tribunal Contencioso Administrativo emitió fallo favorable, ordenando la restitución de las cantidades retenidas en exceso.

El 29 de noviembre de 2018, se presentó escrito de ejecución de la sentencia a fin de exigir la devolución de las cantidades retenidas en exceso, más intereses, ambos montos indexados por un monto de US\$1,158,327 calculado al 31 de octubre del mismo año, encontrándose pendiente el reintegro.

El 22 de junio de 2023 se ha presentado escrito al Tribunal Contencioso Administrativo, solicitando liquidación de las cantidades pendientes de reintegrar al Fondo de Pensiones, con estimación de intereses a la fecha.

No obstante, lo anterior, se han realizado diversas gestiones paralelas para promover el proceso de reintegro, la más reciente el envío en el mes de junio de 2024 de escrito en representación de CEDEVAL ante Banco Nacional de Costa Rica, por medio del cual se reclama la devolución de los montos indebidamente retenidos al Fondo de Pensiones.

b. Proceso Administrativo EXP No. 1148-17 (REF. 18716-IC-09-2017 P-SS)

Con fecha 5 de febrero de 2018 se recibió notificación de resolución emitida por Departamento de Inspección de Industria y Comercio de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, señalando audiencia por quince presuntas infracciones al Art. 24 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad por no contar con personal con discapacidad contratado. El 15 de agosto de 2018 se interpuso recurso de Apelación de la resolución por la que se imponía multa por el monto de US\$450, el cual fue admitido, y con fecha 29 del mismo mes se evacuó audiencia, se está en espera que se resuelva dicho recurso.

c. Proceso Contencioso Administrativo ref. 00046-19-ST-COPC-CAM

Con fecha 8 de febrero de 2019 se ha impugnado ante la Cámara

de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santa Tecla, acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero referencia CD-05/2019 de fecha 31 de enero del mismo año, que ordenaba suspender la distribución de utilidades en tanto no se diera cumplimiento a instrucciones cuya legalidad están siendo discutidas en el proceso contencioso administrativo anterior de referencia 00036-19-ST-COPC-CAM. En la presente demanda se alega violación al derecho de audiencia y defensa de AFP CONFIA, S. A., por restringir su derecho de propiedad sin procedimiento alguno, así como el de sus accionistas; violación a la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero por no cumplir los presupuestos para la adopción del acto impugnado e insuficiente motivación y falsa motivación del acto impugnado. La cuantía de la pretensión estipulada en la demanda es por un monto de US\$2,135,654.

La demanda ha sido admitida el 29 de marzo de 2019. No obstante, la Superintendencia del Sistema Financiero ha solicitado la terminación anticipada del proceso aduciendo haberse dejado sin efecto acuerdo del Consejo Directivo que dio origen al litigio, habiéndose opuesto AFP CONFIA, S. A., por considerar que no se ha configurado una verdadera y legítima revocación del acto administrativo impugnado. Se programó audiencia inicial para el 29 de junio de 2020, la cual fue suspendida y reprogramada para el día 8 de noviembre de 2021 a las nueve horas, sin embargo, nuevamente fue suspendida, habiéndose señalado nueva fecha para su celebración el 9 de agosto de 2022, resaltando la opinión de la FGR en sentido favorable al planteamiento de la AFP en cuanto a que el acto de la SSF era ilegal.

En fecha 31 de marzo de 2023, se presentó escrito a la Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, solicitando dictar la sentencia definitiva en el presente caso, la cual se encuentra pendiente.

d. Proceso Administrativo Sancionatorio PAS-009/2019 y Demanda Contencioso Administrativo ref. 153-22-ST-COP-2CO

Con fecha 12 de marzo de 2019, la Superintendencia del Sistema Financiero notificó el inicio del proceso sancionatorio por presunto incumplimiento a los Arts. 117 y 120 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

Dicho proceso administrativo sancionatorio con referencia PAS-009/2019, fue resuelto por la Superintendencia Adjunta de Pensiones el 26 de octubre de 2021, habiendo impuesto multa por valor de US\$2,286, la cual fue apelada por la AFP en fecha 17 de noviembre de 2021 y en fecha 28 de febrero de 2022 el Comité de Apelaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero notificó la confirmación de la resolución de la Superintendente Adjunta de Pensiones.

El 30 de mayo de 2022 se presentó demanda contencioso administrativo a fin de impugnar actos emitidos por la SSF y el Comité de Apelaciones por el que se confirmó la imposición de la multa. En fecha 1 de julio de 2022 se notifica la admisión de la demanda y se emplaza a ambas autoridades. El litigio continúa en proceso.

e. Proceso Contencioso Administrativo ref. 00122-21-ST-COPC-CAM

Con fecha 22 de junio de 2021, se ha impugnado ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santa Tecla, los actos administrativos emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero contenidos en notas DS-SAPEN-2538 de fecha 9 de febrero de 2021 y acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de dicha Superintendencia en sesión No. CD-9/2021, de fecha 19 de marzo de 2021; a fin de discutir vicios de ilegalidad relativos a la aplicación de normas técnicas, que son ilegales y violación a disposiciones de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, al intentar alterar la regulación expresa sobre la operatividad de la Cuenta de Garantía Solidaria y la Cobertura del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia. El impacto financiero estimado producto de las actuaciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y su Consejo Directivo, cuya legalidad está siendo discutida quedó estipulado en la demanda por un monto de US\$5,543,771.

Por resolución del 14 de julio de 2021, notificada el 13 de agosto de 2021, se admitió la demanda en contra del Superintendente del Sistema Financiero y del Consejo de la SSF, habiéndose emplazado a las autoridades demandadas quienes respondieron en sentido negativo, alegando que no existen las ilegalidades planteadas por la AFP, el cual se encuentra en trámite pendiente de resolución.

En fecha 31 de marzo de 2023, se presentó escrito a la Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, solicitando el señalamiento de fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Se celebró audiencia inicial en fecha 14 de junio de 2023, la cual se desarrolló sin contratiempos y como aspecto relevante, la Fiscalía General de la República expresó que los actos impugnados se consideraban ilegales. El proceso queda para emisión de sentencia, la cual se encuentra pendiente.

f. Proceso Contencioso Administrativo ref. 00171-21-ST-COPC-CAM

Proceso Contencioso Administrativo, iniciado por AFP CONFIA, S. A., en fecha 17 de septiembre de 2021, impugnando actos administrativos emitidos por el Superintendente del Sistema Financiero contenidos en notas DS-DAJ-7351, de fecha 20/04/2021 y acuerdo adoptado por el CD de dicha Superintendencia en Sesión No. 22/2021 del 18 de junio de 2021; a fin de discutir vicios de ilegalidad relativos a la aplicación de normas técnicas, que son ilegales y violación a disposiciones de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, al intentar alterar la regulación expresa.

El impacto financiero estimado producto de las actuaciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y su Consejo Directivo, cuya legalidad está siendo discutida quedó estipulado en la demanda por un monto de US\$8,698,389.

Por resolución del 20 de diciembre de 2021, notificada el 20 de enero de 2022, se admitió la demanda en contra del Superintendente del Sistema Financiero y del Consejo de la SSF. Por resolución de fecha 17 de marzo de 2022, se otorgó medida cautelar parcial, concedida sobre la confidencialidad del proceso, el cual se encuentra en trámite pendiente de resolución.

En fecha 8 de marzo de 2023 se celebró audiencia inicial la cual fue suspendida y reanudada el día 27 de marzo de 2023, retomando alegatos finales y desarrollándose con normalidad, sin objeción por parte de la SSF sobre los argumentos expuestos por los abogados de AFP CONFIA. La FGR confirmó el criterio de ser ilegal el acto del Consejo Directivo de la SSF porque participaron en la decisión el Superintendente del Sistema Financiero y el Superintendente Adjunto de Pensiones. Se estará a la espera de la sentencia definitiva.

g. Proceso Contencioso Administrativo ref. 59-ST-COPC-CAM

Proceso Contencioso Administrativo, iniciado por AFP CONFIA, S.A., en fecha 15 de marzo de 2022, impugnando actos administrativos emitidos por el Superintendente del Sistema Financiero contenidos en notas DS-ISP-21222, de fecha 1/11/2021 y acuerdo adoptado por el CD de dicha Superintendencia en Sesión No. 55/2021 del 13 de diciembre de 2021; a fin de discutir vicios de ilegalidad relativos a la aplicación de normas técnicas que son ilegales y violación a disposiciones de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones al intentar alterar la regulación expresa. El impacto financiero estimado producto de las actuaciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y su Consejo Directivo, cuya legalidad está siendo discutida quedó estipulado en la demanda por un monto de US\$4,714,080.

Por resolución del 21 de abril de 2022, notificada el 25 de abril de 2022, se admite la demanda en contra del Superintendente del Sistema Financiero y del Consejo de la SSF, la cual se encuentra en trámite pendiente de resolución.

En fecha 31 de marzo de 2023, se presentó escrito a la Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, solicitando se continúe con la tramitación del proceso.

En fecha 19 de mayo de 2023 se otorgan las medidas cautelares consistentes en que la autoridad demandada deberá: a) Abstenerse de informar o compartir la información de los actos impugnados; y b) abstenerse de publicar información relativa al proceso; y se ordena emplazar a las partes demandadas.

Nota 8. Hechos Relevantes

Hechos Relevantes del 2024

1. En Sesión JGOEA 01/2024 celebrada el 15 de febrero de 2024 en Junta General Ordinaria de Accionistas, se acordaron los siguientes puntos:

a) Aplicación de los resultados del ejercicio del año 2023.

La Administración informó que las utilidades disponibles para los accionistas correspondientes al ejercicio del año dos mil veintidós ascienden a US\$14,428,296, equivalentes a US\$16.489482 por acción. La Administración propuso decretar la distribución del cien por ciento de las utilidades disponibles en concepto de dividendos, cuyos pagos se realizarán conforme el plan aprobado por la Junta Directiva. Por unanimidad de las acciones presentes y representadas se aprobó la distribución propuesta.

b) Nombramiento del Auditor Externo y de Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.

Se acordó elegir como Auditor Externo y Auditor Fiscal a la firma Auditores y Consultores de Negocios, S. A. de C. V., para el ejercicio 2024 y se delegó a la Presidente para suscribir todos los documentos necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo. Asimismo, se acordó nombrar como Auditor Externo y Auditor Fiscal Suplente a la firma BDO Figueroa Jiménez & Co, S. A.

2. Cambios Accionarios

a) Con fecha 26 de junio de 2023, se encuentra en el Libro de Registro de Accionistas de AFP CONFIA, S. A., el traspaso de 521 acciones, según detalle:

Accionista que transfiere	Accionista adquirente	Número de acciones	Valor
Federico Guillermo Ávila Quehl	Elias Jorge Bahaia Samour	521	\$ 6,252

Hechos Relevantes 2023

3. En Sesión JGOEA 01/2023 celebrada el 16 de febrero de 2023 en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, se acordaron los siguientes puntos:

c) Elección de nueva Junta Directiva para el período de cinco años a partir de la elección; quedando integrada así:

Cargo	Actual	Anterior
Director Presidente	María de Lourdes Arévalo Sandoval	María de Lourdes Arévalo Sandoval
Director Secretario	José Fernando Mendoza López	José Walter Borden Joya
Primer Director Propietario	Gustavo Antonio Martínez Chávez	José Rubén Mendoza Barrientos
Segundo Director Propietario	Efraín Alberto Chinchilla Banegas	Deana Jacqueline Goldstein
Tercer Director Propietario	Carol Lynn Kattan Bryant	Gustavo Antonio Martínez Chávez
Primer Director Suplente	Andrés Alejandro Alvarado Bueso	Enrique Antonio García Dubón
Segundo Director Suplente	Mario Augusto Andino Avendaño	Robert Brent Vinelli
Tercer Director Suplente	José Ramón Caballero Molina	Rafael Alejandro Núñez Méndez
Cuarto Director Suplente	Richard Clark Vinelli Reisman	David Ricardo Bueso Anduray
Quinto Director Suplente	Carlos Javier Herrera Alcántara	José Fernando Mendoza López

d) Aplicación de los resultados del ejercicio del año 2022.

La Administración informó que las utilidades disponibles para los accionistas correspondientes al ejercicio del año 2022 ascienden a US\$6,715,683, equivalentes a US\$7.68 por acción. La Administración propuso decretar la distribución del cien por ciento de las utilidades disponibles en concepto de dividendos, cuyos pagos se realizarán conforme el plan aprobado por la Junta Directiva. Por unanimidad de las acciones presentes y representadas se aprobó la distribución propuesta.

e) Nombramiento del Auditor Externo y de Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.

Se acordó elegir como Auditor Externo y Auditor Fiscal a la firma Auditores y Consultores de Negocios, S. A. de C. V., para el ejercicio 2023 y se delegó a la Presidente para suscribir todos los documentos necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo. Asimismo, se acordó nombrar como Auditor Externo y Auditor Fiscal Suplente a la firma BDO Figueroa Jiménez & Co, S. A.

f) Aprobación de modificaciones al Pacto Social.

Fueron conocidos y aprobados por la Junta General los puntos extraordinarios relacionados con la modificación al Pacto Social, realizada principalmente con motivo de la aprobación de la Ley Integral del Sistema de Pensiones.

4. El 3 de enero de 2023 inició operaciones el Fondo de Ahorro Provisional Voluntario Proyecto Life, que fue registrado en fecha 21 de noviembre de 2022 en el Registro de Fondos de Ahorro Previsional Voluntario que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero.

5. Ley Integral del Sistema de Pensiones.

El 20 de diciembre de 2022, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Integral del Sistema de Pensiones (en adelante LISP) que derogó la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones; asimismo, se aprobó la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Pensiones y la Ley Especial para la Emisión de Certificados de Obligaciones Previsionales y Disolución del Fideicomiso de Obligaciones Provisionales, contenidas en los decretos legislativos No. 614, No. 615 y No. 616, publicados en el *Diario Oficial* No. 241, Tomo 437, de fecha 21 de diciembre de 2022, los cuales entraron en vigencia el 30 de diciembre del mismo año. Los principales cambios en las disposiciones legales con efectos sobre los Estados Financieros del Fondo de Pensiones y la Administradora son los siguientes:

a) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones, la tasa de cotización del sistema será del dieciséis por ciento (16%) sobre el Ingreso Base de Cotización, correspondiendo el siete punto veinticinco por ciento (7.25%) al trabajador y el ocho punto setenta y cinco por ciento (8.75%) al empleador. Esta tasa se distribuirá así: a) El nueve punto cero por ciento (9.0%) del Ingreso Base de Cotización, será acreditado en la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones.

De este total, siete punto veinticinco por ciento (7.25%) del Ingreso Base de Cotización será aportado por el trabajador y uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%) por el empleador. b) El seis punto cero por ciento (6.0%) del Ingreso Base de Cotización será acreditado a la Cuenta de Garantía Solidaria; y, c) Uno punto cero por ciento (1.0%) del Ingreso Base de Cotización se destinará como comisión para las Administradoras. El Ingreso Base de Cotización no estará sujeto a límite máximo al que hacía referencia el Artículo 14 de la derogada Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

b) Las nuevas disposiciones no contemplan la contratación del Seguro de Invalidez y Supervivencia, y establece en el Artículo 158 de la LISP, que la póliza de seguro que estuviera vigente a la entrada en vigencia de la nueva ley, continuará hasta su finalización y las acciones derivadas de dichos contratos prescribirán en el plazo de los 10 años a partir de la ocurrencia del siniestro conforme a las condiciones pactadas en los mismos.

La cobertura de los riesgos de invalidez y supervivencia de los afiliados al Fondo de Pensiones, a partir de la vigencia de la LISP, será con cargo a la Cuenta de Garantía Solidaria.

c) De conformidad con el Artículo 119 de la LISP, con relación a la Cuenta de Garantía Solidaria, se establece que ésta tendrá por finalidad exclusiva el financiamiento de las siguientes prestaciones a las que se refiere la ley: pago de pensiones en cualquier modalidad al agotarse la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones; pago de un valor equivalente a los Certificados de Traspaso; devoluciones de los aportes a los afiliados que no cumplen los requisitos para acceder a ningún otro beneficio cubierto con recursos de la Cuenta de Garantía Solidaria.

La Cuenta de Garantía Solidaria se financia con los aportes siguientes: a) Seis por ciento (6%) de Ingreso Base de Cotización provenientes de la cotización a cargo del

empleador establecida en el Artículo 16 de la LISP, y b) Cotización del 7% sobre el monto de la pensión mensual de los afiliados pensionados por vejez, siempre y cuando el monto de su pensión mensual es mayor a seis veces la pensión mínima, garantizando que el monto de la pensión mensual descontando la cotización no sea inferior a la pensión mínima vigente.

d) De acuerdo con el Artículo 13 de la LISP, se incorpora la obligación de cotizar a pensionados que continúen en relación laboral. Las cotizaciones serán devueltas anualmente al afiliado en el mes de su aniversario, con excepción del porcentaje aportado a la Cuenta de Garantía Solidaria y la comisión de la Administradora.

e) La Ley Integral del Sistema de Pensiones en su Artículo 98 establece que todas las pensiones de vejez tendrán un incremento del 30% sobre el monto calculado sin sobrepasar los US\$3,000, aplicable a partir del mes de enero de 2023. El incremento de pensión por vejez para quienes solicitaron el anticipo de saldo de su cuenta individual se calculará conforme al porcentaje pendiente de reintegrar a la fecha de la solicitud de la pensión, sin tener que devolver el porcentaje restante del anticipo, no obstante, las personas podrán devolverlo si así lo desean, debiendo este ser reintegrado junto con la rentabilidad que hayan dejado de percibir. La nueva ley dejó sin efecto el beneficio del anticipo de saldo al que se refería el Artículo 110-A de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones derogada.

f) De acuerdo con el Artículo 82 de la LISP, los Fondos de Pensiones no podrán invertir en valores emitidos por el Estado, el Banco Central de Reserva de El Salvador, ni en ninguna Entidad Estatal, con excepción de los Certificados de Obligaciones Previsionales emitidos por el Instituto Salvadoreño de Pensiones, sin límite de inversión. Los valores que hayan sido adquiridos antes de la entrada en vigencia de la ley podrán ser conservados o negociados de conformidad con las políticas de inversión del Fondo de Pensiones.

g) En el Artículo 6 de la Ley Especial para la Emisión de Certificados de Obligaciones Previsionales y Disolución del Fideicomiso de Obligaciones Provisionales, se establece que el Instituto Salvadoreño de Pensiones emitirá Certificados de Obligaciones Previsionales (COP) que servirán para financiar los pagos que se generen o deriven de las obligaciones previsionales del Estado, los cuales devengarán una tasa de interés del 7% anual fija.

h) De acuerdo con el Artículo 11 de la Ley Especial para la Emisión de Certificados de Obligaciones Previsionales y Disolución del Fideicomiso de Obligaciones Provisionales, el Instituto Salvadoreño de Pensiones deberá realizar, por única vez, la sustitución de los Certificados de Inversión Previsionales (CIP), Certificados de Traspaso (CT) y Certificados de Traspaso Complementarios (CTC) que a la entrada en vigencia de la nueva ley fueran transferidos por los Fondos de Pensiones, que sustituirá por un nuevo título denominado Certificado de Financiamiento de la Transición (CFT), dicha sustitución fue realizada en fecha 28 de abril de 2023.

i) De acuerdo con el Artículo 87 de la LISP, las comisiones, gastos y honorarios en que se incurran por las inversiones que se realicen con recursos del Fondo de Pensiones tanto en valores locales como extranjeros, así como las tarifas que las sociedades de depósito y custodia cobren por sus servicios acerca de los instrumentos financieros pertenecientes a los Fondos de Pensiones, serán absorbidos por las Administradoras de Fondos de Pensiones.

j) Con fecha 1 de marzo de 2023 en cumplimiento con el Artículo 151 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones fueron trasladados los recursos del Fondo de Pensiones Especial de Retiro al Fondo de Pensiones Conservador, quedando únicamente este último, el cual a partir de este traslado se denomina Fondo de Pensiones AFP CONFIA. Se elimina la facultad de administrar multifondos, solo se administrará un Fondo de Pensiones, pudiendo administrar uno o más Fondos de Ahorro Previsional Voluntario.